

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2019-00864-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA FONTECHA
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad solicitante, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el procedimiento de **PAGO DIRECTO - CON SOLICITUD APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el vehículo automotor con placas **IUX-937, OFÍCIESE**.
3. Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la **POLICÍA NACIONAL- SIJIN**, el oficio de levantamiento de la medida cautelar solicitada.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del 03 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario